

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 19 abril de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00071-00

EJECUTIVO DE MAGNOLIA CLAROS OSPINA CONTRA JUAN DAVID ISAZA ARANGO.

Visto el informe anterior, y el escrito de subsanación, persisten las condiciones por las cuales se inadmitió, en tanto que el memorial poder no se ajusta a la exigencia indicada, esto es que *“En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.”*

Nótese que en su objeto genéricamente se refiere a un proceso ejecutivo, sin indicar siquiera las características del título para el cual se confiere el mismo; por tanto, se impone su rechazo.

Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE.

RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MAGNOLIA CLAROS OSPINA CONTRA JUAN DAVID ISAZA ARANGO, por no subsanarse en la forma indicada en auto inadmisorio.

Devuélvanse los anexos que hubiere que devolver, y téngase en cuenta que la abogada MAGNOLIA CLAROS OSPINA CONTRA JUAN DAVID ISAZA ARANGO, actúa en nombre de INVERSIONES MURAN.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f026471dd5761e9a6de5c356cc6543dee5df44a90f1c08a0c6de423a891be15
Documento generado en 20/04/2021 10:35:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>